|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/803** | 20 de abril de 2017 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones (Servicio de radiodifusión)****– Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R** |
|  |
|  |
|  |
|  |

En la reunión de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones celebrada el 31 de marzo de 2017, se adoptó 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R con arreglo a la Resolución UIT-R 1-7 (§ A2.5.2.2), y se acordó aplicar el procedimiento de la Resolución UIT‑R 1‑7 (véase el § A2.5.2.3) para la aprobación de Cuestiones durante el intervalo entre Asambleas de Radiocomunicaciones. En el Anexo a la presente Carta se adjunta el texto del proyecto de Cuestión UIT-R. Todo Estado Miembro que tenga una objeción a la adopción de un proyecto de Cuestión debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § A2.5.2.3 de la Resolución UIT‑R 1‑7, se solicita a los Estados Miembros que informen a la Secretaría (brsgd@itu.int) antes del 20 de junio de 2017, si aprueban o no la propuesta mencionada.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, se notificarán los resultados de esta consulta mediante Circular Administrativa y la Cuestión aprobada se publicará tan pronto como sea posible (véase: <http://www.itu.int/ITU-R/go/que-rsg6/es>).

François Rancy
Director

**Anexo:** 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones

– Instituciones Académicas de la UIT

– Presidente y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo

(Documento [6/116](https://www.itu.int/md/R15-SG06-C-0116/en)(Rev.1))

proyecto de nueva cuestión uit-r [AIAV]/6

Sistemas audiovisuales de inmersión avanzados para la producción de programas y el intercambio para la radiodifusión

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que la realidad virtual, 360º y otras tecnologías de medios de comunicación de inmersión han atraído la atención de los proveedores de contenidos, las audiencias y los vendedores de tecnología de consumo asociados;

*b)* que los realizadores de programas de televisión y radio y otros actores están estudiando los sistemas de inmersión avanzados para mejorar la experiencia de las audiencias de sus contenidos;

*c)* que en la actualidad, los contenidos de medios de comunicación de inmersión suelen adquirirse y producirse con los requisitos de tecnologías de entrega o distribución específicas;

*d)* que no existen en la actualidad ninguna norma ni prácticas recomendadas a escala mundial para la producción, creación e intercambio de programas de televisión de realidad virtual, 360º y otros programas de televisión de inmersión;

*e)* que tampoco existen actualmente ninguna norma ni prácticas recomendadas a escala mundial para la distribución y emisión de programas de televisión de realidad virtual, 360º y otros programas de televisión de inmersión;

*f)* que no existen medidas o mecanismos concertados para evaluar la calidad de las imágenes y el audio asociado de los contenidos audiovisuales de inmersión avanzados;

*g)* que no existen criterios para evaluar si se están cumpliendo las expectativas de «Calidad percibida» de la audiencia destinataria respecto de los contenidos audiovisuales de inmersión avanzados;

*h)* que los radiodifusores están distribuyendo contenidos de programas a las audiencias a través de un número creciente de plataformas de entrega interactivas;

*i)* que los espectadores han documentado una experiencia de fatiga ocular, mareos o náuseas al ver algunos contenidos de realidad virtual o realidad aumentada, y que los parámetros de funcionamiento de los dispositivos, el tiempo de visionado y el tipo de contenido pueden influir sobre estas reacciones no deseadas,

decide que deben estudiarse las siguientes Cuestiones:

1 ¿Cuáles son los parámetros apropiados para la producción y el intercambio internacional de contenidos audiovisuales de inmersión avanzados?

2 ¿Qué condiciones de visionado y escucha, incluidos los dispositivos audiovisuales, deben asumirse para la visualización de contenidos audiovisuales de inmersión avanzados en la producción y en el visionado del consumidor?

3 ¿Qué formatos de archivo y envoltorios resultan apropiados para la creación, el intercambio y el archivo de contenidos audiovisuales de inmersión avanzados?

4 ¿Qué técnicas y criterios de evaluación se requieren para evaluar con precisión la calidad de los contenidos audiovisuales de inmersión avanzados?

5 **¿**Qué criterios se requieren para evaluar si se están cumpliendo las expectativas de «Calidad percibida» de la audiencia destinataria respecto de los contenidos audiovisuales de inmersión avanzados?

6 ¿Qué metadatos se requieren para permitir el intercambio y la reproducción fieles de los contenidos audiovisuales de inmersión avanzados?

7 ¿Cómo interactúan los parámetros de funcionamiento de los dispositivos con las decisiones de producción para evitar o reducir al mínimo la fatiga ocular, el mareo o las náusea de las audiencias al visionar contenidos audiovisuales de inmersión avanzados?

decide también

1 que los resultados de dichos estudios se incluyan en una o varias Recomendaciones e Informes;

2 que los estudios citados se completen en 2019.

Categoría: S2

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_